



USHUAIA, 0

0 7 MAY 2021

VISTO el Expediente Nº 471/21, del registro del I.P.V. y H.; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 25/2021 (RAF 23) para la contratación del Seguro Integral para los edificios del I.P.V.y H., por el término de UN (01) año.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 0652/21, se autorizó el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 599.715,00) para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Compras es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa Nº Nº 25/2021 (RAF 23) a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº 30-66320562-1, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 140.796,92), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el I.P.V. y H.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300050004 U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que se deberá emitir la Órden de Compra correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap.I, Inc.a).

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

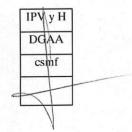
Por ello:

## LA PRESIDENTE DEL

## INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada № 25/2021 (RAF 23) a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. № 30-66320562-1, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 140.796,92), para la contratación del Seguro Integral para los edificios del I.P.V.y H., por el término de UN (01) año, ello en virtud de los motivos expues-/// ///..2





República Argentina



0 7 MAY 2021

///...2

tos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Órden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300050004 U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar al interesado. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P. V. yH Nº

0794

IPV y H
DGAA
csmf

Presidente

NSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT